



**SECRETARIA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA**

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

RAD. UNICO: 08001310500820170020101
RAD.68.108
DTE: GUILLERMO IGNACIO SANABRIA MARIN
DDO: COLPENSIONES
MGP ROZELLY PATERNOSTRO HERRERA

Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...Barranquilla D.E.I.P., a los veintidós (22) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022)

RESUELVE:

PRIMERO: REVOCAR el numeral PRIMERO -1º- de la parte resolutive de la sentencia de fecha veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2.020), proferida por la señora Juez Octava -8º- Laboral del Circuito de Barranquilla, para en su lugar: “ABSOLVER a la NACIÓN - MINISTERIO DE TRANSPORTE de las pretensiones incoadas en la demanda.” SEGUNDO: CONFIRMAR la sentencia de primer rango en todo lo demás. TERCERO: Costas en esta instancia a cargo del demandante por no salir avante el recurso de apelación interpuesto. Las agencias en derecho se fijarán en su debida oportunidad procesal (núm. 3º art 366 CGP) CUARTO: En su oportunidad devuélvase el expediente al juzgado de origen para lo de su cargo. ...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días

29/06/2022 siendo las siete y treinta de la mañana (7:30 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy

01/07/2022 siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

DNTC